

LA EXHUMACIÓN DE LAS GRANDES FOSAS DEL FRANQUISMO EN ANDALUCÍA. MARCO POLÍTICO-IDEOLÓGICO Y MODELOS DE INTERVENCIÓN.

Tuvieron que pasar casi 70 años desde el final de la guerra de España para que el estado monárquico-liberal acometiera en 2006 la exhumación de las grandes fosas de la represión franquista en Málaga (más de 4.000 personas desaparecidas y asesinadas) , tras su caída en manos del ejército sublevado en febrero de 1937. A partir de esta fecha, con escasos recursos económicos y humanos, se realizaron intervenciones por parte de la Administración andaluza (en 2012 se crea la Dirección General de Memoria Democrática a propuesta de IU en el gobierno de coalición con el PSOE) en localidades y comarcas que habían sufrido una brutal represión desde los últimos meses de 1936, como Teba, Ronda, Nerva-Riotinto, el Marrufo o el Puerto de Santa María, entre otras.

Desde 2019 y hasta la fecha se han acelerado los procesos de exhumación en las grandes fosas del genocidio franquista en capitales como Sevilla (Picorreja) o Córdoba (San Rafael y la Salud), anunciándose en estos días la firma de convenios entre Administraciones para intervenir en la gran fosa de Monumento en Sevilla (más de cuatro mil víctimas) y las fosas del cementerio de Jaén, con más de 1.300 personas asesinadas, fruto de la represión tras el fin de la guerra.

¿Cuál está siendo y cuál debería ser la posición de las fuerzas políticas de la izquierda transformadora y del movimiento memorialista ante este anunciado programa de intervenciones? No basta con felicitarse por lo que parece un paso adelante en el compromiso del estado para acabar con la gran anomalía del mantenimiento tras medio siglo de democracia de decenas de miles de víctimas del franquismo en fosas sin nombre. Para responder a esta cuestión debemos analizar primero el modelo de exhumaciones y la práctica resultante que con matices y diferencias sin duda relevantes en cada caso (no es lo mismo cómo se ha exhumado en Picorreja respecto a lo que está ocurriendo en Córdoba, por ejemplo) . Habría que preguntarse asimismo por qué el actual gobierno derechista de la Junta mantiene y aporta fondos públicos para la ejecución mediante convenios de grandes (y costosas) intervenciones, al mismo tiempo que se ha cargado la Dirección General de Memoria Democrática, ha paralizado el desarrollo y la aplicación de la Ley de Memoria de Andalucía y ha suprimido todo tipo de ayudas públicas destinadas a publicaciones, investigaciones, celebración de jornadas, o establecimiento de Lugares de Memoria.

Resulta evidente que para las fuerzas reaccionarias dar carpetazo a la gran cuestión de la exhumación de las fosas -que ha vertebrado y constituido desde su origen el núcleo y la propia razón de ser del movimiento memorialista- supondría una victoria política al debilitar uno de los flancos más activos en las reivindicaciones democráticas y la condena de la violencia franquista desde la Transición hasta hoy. Junto a esto, y quizás más importante, la definición de un modelo exhumatorio basado en la equidistancia y el revisionismo histórico (sin delitos y por tanto sin jueces ni culpables) como marco interpretativo de la práctica y los resultados de las intervenciones, forma parte del mantenimiento de la impunidad hasta el punto final marcado por las intervenciones. Este marco interpretativo constituye una pieza clave de la guerra cultural contra la democracia que desde hace años se viene intensificando.

La afirmación de *mejor esto que nada* es una trampa claudicante en la que la izquierda no puede caer, porque nos desarma en la raíz de nuestras reivindicaciones y nos despoja de un discurso propio. Por el contrario, habría que preguntarse hasta que punto se están respetando y cumpliendo en la práctica exhumatoria los derechos de víctimas y familiares tantas veces proclamados por el movimiento memorialista: **Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición.**

JUSTICIA

En casi todos los casos se viene incumpliendo el marco legal en Memoria Democrática, tanto la Ley estatal de 2022 como la LMD de Andalucía de febrero de 2017. La ley estatal establece en su artículo 23 que *Los hallazgos de restos se pondrán inmediatamente en conocimiento del Ministerio Fiscal*, mientras que el artículo 10 de la Ley de Memoria de Andalucía plantea que *Los hallazgos de restos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades administrativas y judiciales competentes.*

El derecho transicional internacional tampoco deja dudas al respecto. El informe del Relator Especial de la ONU, Pablo de Greiff sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (2014), afirma en el punto 66 de su Informe “...*Las autoridades judiciales no se apersonarían cuando se denuncia el descubrimiento de una fosa y no existen por ende registros oficiales de las exhumaciones. Se crea entonces un efecto perverso que obliga a los familiares a escoger entre su derecho a enterrar a sus seres queridos y la posibilidad de poder un día establecer una verdad oficial sobre las circunstancias de la muerte*”

En el apartado 67 “*Es en el ámbito de la justicia donde se observan mayores déficits en el tratamiento de los legados de violaciones de derechos humanos cometidos durante la Guerra Civil y el franquismo*”, cuestión que se desarrolla en los siguientes puntos 71 y 72: “*En este sentido el Relator Especial reitera las recomendaciones formuladas por varios mecanismos internacionales de derechos humanos sobre la incompatibilidad de los efectos de la Ley de Amnistía con las obligaciones internacionales adquiridas por España, incluyendo el artículo 2, parr. 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos... Además de los estándares internacionales que establecen la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad, el derecho internacional establece que, en relación con los casos de desaparición forzada, los plazos de prescripción deben contar a partir del momento en que cesa la desaparición forzada, es decir, desde que la persona aparece con vida o se encuentran sus restos*”

Por último, en el punto 82 el Relator Especial recalca que *solo podrá aplicarse la ley de Amnistía cuando las autoridades judiciales hayan primero determinado si los presuntos responsables eran funcionarios o agentes del orden público, o no, y si los delitos fueron cometidos en las circunstancias descritas. Esto no puede presuponerse, solo puede establecerse a través de investigaciones, aunque sean preliminares, que cuenten con la oficialidad, el rigor y la metodología que caracteriza las investigaciones judiciales.*

VERDAD

Cada víctima exhumada es una prueba material e incontestable de la violencia extrema del militarismo y el fascismo. Pero para que sea percibida de ese modo por la comunidad próxima y por la sociedad en su conjunto es preciso establecer con claridad el relato veraz de las circunstancias y el contexto histórico de los asesinatos y las desapariciones, difundir y socializar con fuerza y voluntad política este relato, nombrando no sólo a las víctimas sino también a los responsables de los crímenes cometidos, desde los ejecutores inmediatos a los directores y legitimadores de la violencia franquista. La difusión a organizaciones sociales, centros cívicos, comunidad educativa y medios de comunicación de cómo se produjeron los hechos que dieron lugar a la existencia de las fosas, resulta tan importante y necesaria como la propia intervención exhumatoria, porque es lo que otorga sentido y convierte en testimonio irrefutable de la barbarie fascista a cada evidencia física recuperada. No olvidemos que las interpretaciones equidistantes (fratricidio, guerracivilismo con responsabilidad republicana, todos mataron pero los perdedores no fueron enterrados dignamente...) siguen siendo socialmente mayoritarias y que entender las exhumaciones en este marco explicativo constituiría la última ofensa a víctimas y familiares.

REPARACIÓN

Contar la Verdad y procurar justicia es ya la mejor forma de Reparación. Pero al nivel más concreto y próximo hay dos cuestiones cuyo incumplimiento está suponiendo menoscabo y abandono para los familiares en los procesos de exhumación. En primer lugar, la creación, funcionamiento y adecuada dotación profesional de las Oficinas de Víctimas. En lugares como Córdoba toda la intervención en el cementerio de San Rafael (6 meses) se llevó a cabo sin que existiera Oficina de Víctimas u órgano similar, con el consiguiente desamparo y falta de atención a familiares. Actualmente, funciona como un cascarón vacío, sin ningún funcionario o experto de la Administración Local que oriente o responda a familiares. La Oficina de Víctimas u órgano similar debe contar con personal especializado, funciones y competencias bien definidas y participación con capacidad de decisión del movimiento memorialista.

Más grave aún para los derechos de las víctimas y familiares resulta el actual tratamiento que la Junta de Andalucía y los gobiernos locales en manos casi siempre de la derecha están dando la identificación genética de las víctimas y la información positiva o negativa de las pruebas realizadas a los familiares correspondientes. El actual protocolo firmado entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada establece un plazo máximo de cuatro meses para que el Instituto Anatómico Forense realice las pruebas y envíe a la Junta los resultados para que a su vez el Comisionado de la Memoria informe a familiares de los resultados positivos o negativos de la posible identificación. Este plazo no se está cumpliendo en absoluto, y hay casos como el de Córdoba en que los familiares están recibiendo ahora los resultados (todos negativos) de la toma de muestras genéticas que se realizaron en 2019.

La identificación genética de víctimas y su entrega individualizada a los descendientes es uno de los grandes objetivos de las exhumaciones (el otro es la obtención de las pruebas materiales del genocidio) y, desde el punto de vista social y humano, sin duda el más

importante. El fracaso generalizado en cumplirlo impide que el largo duelo sea por fin cerrado y supone el último desengaño y frustración de expectativas para los cada vez más escasos descendientes vivos. La incuria y el abandono del deber de Memoria por parte de los gobiernos sucesivos de PSOE y PP durante las dos últimas décadas del siglo XX y la primera del presente ha llevado a la desaparición o envejecimiento extremo de la generación de hijas e hijos, y ya incluso de la siguiente de nietas y nietos, lo que dificulta actualmente de modo irreversible la obtención masiva de muestras.

A esto hay que añadir el desastre de gestión que se está produciendo como consecuencia de la inacción y el desinterés de las Administraciones autonómica y local. Los plazos de información a familiares son tan dilatados que en bastantes casos estos han fallecido cuando les llega la respuesta, casi siempre negativa. La escasez de tomas de ADN a familiares (apenas unos centenares para las grandes fosas de miles de víctimas) no solo tiene que ver con el paso del tiempo, sino que también se debe a la falta de campañas informativas y de búsqueda de familiares a escala nacional y regional, además de local. Además, no es de recibo que en las actuales circunstancias y expectativas de exhumación de grandes fosas siga existiendo en Andalucía un solo Centro de obtención de resultados genéticos a partir de las pruebas tomadas en las diferentes provincias. Es urgente la creación a escala provincial de centros de identificación genética que pueden estar vinculados a la Sanidad Pública, o, al menos habría que establecer dos, uno en Andalucía Occidental y otro en la Oriental.

GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

Sólo hay un camino para procurar que nunca más se produzca todo lo que supuso el golpismo y el franquismo, el de construir conciencia antifascista en las nuevas generaciones y en la ciudadanía en general. Por eso es necesario situar, explicar y difundir a toda la población las causas históricas y la ideología de la violencia que acabó con la democracia republicana y hoy vuelve disfrazada de ropajes populistas. Las víctimas no son sólo de los familiares, pertenecen al conjunto de la ciudadanía y del pueblo cuyos derechos defendieron. Convertir las exhumaciones en procedimientos privados, circunscritos a los descendientes como receptores exclusivos en el marco familiar, nos lleva a la despolitización y por tanto a la no comprensión de lo que representaron históricamente víctimas y verdugos. Este modelo humanitarista y supuestamente apolítico, de consolidarse, supondría perder la última ocasión práctica de mostrar públicamente los horrores del fascismo y de ampliar, como hasta ahora no se ha hecho, la conciencia antifascista.

ACTUACIONES POLÍTICAS

Desde las instituciones en las que representantes de la izquierda estén presentes o tengan capacidad de influencia en la toma de decisiones políticas -la local especialmente importante en el marco de una memoria crítica, antifascista y pública- habría que intentar incorporar a los posibles convenios, protocolos de exhumación y actuaciones previstas las cuestiones que se desprenden del análisis realizado:

- Garantizar el funcionamiento de una Oficina de Víctimas u órgano similar con dotación humana y presupuestaria adecuada para acompañar, asesorar e informar a familiares de víctimas y a la ciudadanía interesada en general.
- Incluir el compromiso institucional y la financiación necesaria para llevar a cabo campañas y actos de información y difusión del contexto histórico, los actos de violencia y responsables que explican la existencia de las fosas.
- Incorporar en el Convenio la realización de campañas de búsqueda de familiares a escala estatal, autonómica y local, utilizando para ello los medios escritos y audiovisuales necesarios.
- Establecer un plazo improrrogable para comunicar a familiares los resultados de las pruebas genéticas, incluso en el caso de que sean negativos, y proponer en este sentido la creación en el ámbito territorial más cercano posible, de un centro de tratamiento del ADN y realización de pruebas.
- Garantizar una política de *Fosas Abiertas* , dirigida al conjunto de la población, con especial atención a centros educativos, centros cívicos, organizaciones sindicales y asociaciones sociales de todo tipo.
- A nivel autonómico y estatal, presionar en el ámbito parlamentario y de gobierno para dotar de contenido funcional e información accesible al Banco de Datos genético para favorecer las correspondientes identificaciones.
- Establecer el cumplimiento de la Ley en todos los aspectos que recoja el Convenio, incluyendo la comunicación al juzgado correspondiente o a la Fiscalía de la Memoria de posibles evidencias de crímenes o delitos contra la Humanidad surgidas en el proceso de exhumación .

Luis G. Naranjo, del



